



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PARA CONTRATAR LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL
DE DIAGNOSTICO Y TERAPIA ENDOSCOPICA DE LA ESE HOSPITAL
UNIVERSITARIO DEL CARIBE**

Invitación Pública que tiene por objeto seleccionar y contratar la persona jurídica o natural para operar la Unidad Funcional de diagnostico y terapia endoscópica de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

La ESE Hospital Universitario del Caribe, convoca públicamente con el objeto de seleccionar en igualdad de condiciones y con arreglo a los principios de la función administrativa, la persona jurídica o natural que mediante un contrato de servicios opere la Unidad Funcional de diagnóstico y terapia endoscópica de la entidad, con autonomía administrativa, técnica, financiera, y científica, bajo parámetros de eficiencia y calidad, en las condiciones que se señalan en los términos de referencia.

1.2. NATURALEZA Y OBJETO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

La ESE Hospital Universitario del Caribe, es una empresa social del Estado, creada mediante Decreto No 895 de 2004 y puesta en funcionamiento en agosto de 2006, la cual hace parte de la estructura y organización de la Administración Pública departamental, ubicada en el sector descentralizado por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia.

La ESE Hospital Universitario del Caribe, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en el Departamento de Bolívar, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena, tal como se establece en el decreto ordenanza No 895 de 2004.

La ESE Hospital Universitario del Caribe, es un proyecto que se viabiliza en el año 2006 en virtud de la alianza, entre otras, con la Universidad de Cartagena, quien aporta la infraestructura física del inmueble donde funciona el Hospital y su apoyo científico-académico para la puesta en funcionamiento de los servicios misionales que conciernen al Hospital.

En este contexto la ESE Hospital Universitario del Caribe, mediante el presente proceso convoca públicamente a personas jurídicas y naturales públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes términos de referencia, con el fin que presenten una propuesta



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

acorde al objeto del proceso, las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras, que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

1.3. DEL CARÁCTER UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL

1.3.1. Actividad de Docencia Servicio

Dado que los servicios corresponden a un Hospital Público de carácter universitario, el OPERADOR garantizará la actividad de docencia servicio en el área de operación, dentro del marco legal establecido en el Decreto 2376 de junio 10 de 2010, la Ley 735 de 2002, el Acuerdo 003 de 2003 del Ministerio de la Protección Social, y el Acuerdo 002 del 5 de agosto de 2008, emanado de la Junta Directiva de la ESE, según programación concertada que determine de antemano los docentes, residentes, internos y estudiantes que participarán en la asistencia de pacientes con la supervisión permanente del docente correspondiente, los horarios de asistencia – docencia, los turnos asignados y las áreas con acceso permitido y restringido. Para el efecto aquí establecido el OPERADOR acepta las relaciones jurídicas entre la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA y LA ESE, determinadas en el contrato de comodato y en el convenio docencia servicio suscrito entre estas entidades.

La Universidad y la ESE conservarán la competencia para el manejo y administración de los citados instrumentos jurídicos durante toda la vigencia del contrato. El futuro OPERADOR reconocerá y respetará los espacios académicos a la Universidad de Cartagena, en virtud de las relaciones antes mencionadas y el carácter universitario de la ESE.

En concordancia con lo anterior, la Universidad de Cartagena tendrá dentro de la organización, estructura y esquema de funcionamiento de la ESE, la planeación, dirección, ejecución, seguimiento y vigilancia de la relación docencia-servicio, incluyendo aquellos otros convenios que celebre la ESE con otras instituciones de educación superior y de institutos de formación para el trabajo.

1.3.2. Actividad de Investigación

La ESE con cargo a sus recursos financieros, tendrá un área de Investigación bajo la coordinación de la Universidad de Cartagena. Por cada área asistencial se desarrollarán proyectos de investigación coordinados científicamente por la Subgerencia Científica de Investigación de la ESE, a través de un plan anual de investigación financiado con recursos de la ESE.

El futuro OPERADOR, a efectos del desarrollo de la actividad de investigación, tendrá la obligación de permitir, facilitar los medios y los recursos físicos destinados al servicio del Hospital, así como también podrá participar con sus profesionales cualificados según los requerimientos de cada protocolo de investigación y en la publicación del estudio se darán los créditos a los profesionales que participen mediante medios de publicación indexados y reconocidos que agregan valor al escalafón en los profesionales que desempeñan labores docentes.



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

1.4. DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en estos Términos de Referencia, en cualquiera de los documentos anexos o del contrato las palabras que se indican más adelante se interpretarán así:

La ESE: Se entiende como la organización jurídica que se caracteriza por su personería jurídica, patrimonio autónomo y autonomía administrativa, liderada por una junta directiva y un gerente.

El Hospital: Para efectos de la presente invitación y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, se entiende por Hospital el conjunto de bienes muebles e inmuebles, técnicamente integrados para prestar servicios de salud y hospitalarios por su destinación funcional.

El Operador: OPERADOR: Es el proponente con quien se celebra el contrato, es decir, la persona jurídica o natural que se ha obligado, por medio del contrato a cumplir los términos, especificaciones y condiciones que se estipulen.

El Proponente u Oferente: Es la persona Jurídica y natural que presenta Propuesta, bien individualmente o en consorcio o unión temporal.

Contrato: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

El Interventor: Es la persona natural o jurídica designada por la ESE para desarrollar la vigilancia y control del contrato y todo el personal bajo su dependencia.

Condiciones: Son el conjunto de estipulaciones a cargo del OPERADOR para el desarrollo de los servicios de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, según los estándares de habilitación y acreditación para prestadores vigentes definidos por el Ministerio de la Protección Social.

Adenda: Adiciones, aclaraciones y/o modificaciones a los términos de referencia.

Alta y Mediana Complejidad: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, la complejidad hace referencia a los diferentes grados de diferenciación o especialización que pueden presentar los servicios asistenciales y que corresponden a la descripción hecha de cada servicio en los formularios de registro especial de prestadores de servicios de salud.

Ampliación de Servicios: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, la ampliación de servicios comprende todas las actividades necesarias para aumentar la cobertura de los servicios con los que se entrega la Unidad Funcional de Diagnostico y terapia endoscópica del Hospital, de acuerdo a la cantidad de usuarios atendidos o de las opciones y modalidades de servicio que se presten..

Gastos de Operación: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, se entienden por gastos de operación todos aquellos costos y gastos en que se incurra para la prestación del servicio; es decir, a título meramente enunciativo, los costos y gastos en que se incurra en materia de personal, insumos, servicios públicos, aseo, eliminación de desechos, impuestos en



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

general, contribuciones (fiscales y parafiscales), mantenimiento de de equipos, reposición de equipos, y en general todos aquellos gastos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, y todo pago cualquiera que sea la modalidad de adquisición por parte del OPERADOR.

Facturación Neta: Se entiende como el valor neto del servicio facturado descontadas las glosas definitivas según la reglamentación legal y aquellos impuestos que por ley, le sean aplicables al Operador.

Ingresos: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, los ingresos se entienden como la totalidad de los recursos que ingresen por concepto de venta, facturación y recaudo del servicio de diagnóstico y terapia endoscópica como producto de la ejecución del contrato, a cualquier título y en virtud de los servicios inherentes al mismo, tales como: Los pagos que hagan las entidades responsables del mismo; las cuotas moderadoras; copagos y cuotas de recuperación.

Mantenimiento de Equipos: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, se entiende por mantenimiento de equipos todas las actividades predictivas, preventivas, correctivas y de mejoramiento continuo, tendientes a conservar los equipos biomédicos y no biomédicos destinados al uso de la Unidad Funcional de Diagnóstico y terapia endoscópica, en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y económico, previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubieran producido.

Mantenimiento de Inmueble: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, se entiende por mantenimiento de inmueble toda las actividades preventivas y correctivas tendientes a conservar el espacio físico destinado a la Unidad Funcional de diagnóstico y terapia endoscópica, en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y económico, previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubieran producido.

Modernización de Equipos: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, se entiende por modernización de equipos la actividad orientada a mejorar los equipos existentes, para aprovechar los adelantos de tecnología en eficiencia, precisión, costo de uso, velocidad de respuesta y versatilidad.

Reposición de Equipos: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, se entiende por reposición de equipos el cambio que se debe efectuar sobre los equipos biomédicos o no biomédicos, que no implique la actualización de la tecnología, pero que garantice la prestación de servicios con calidad, eficiencia, seguridad y oportunidad.

1.5. RÉGIMEN JURÍDICO

El marco general normativo que rige la contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el artículo 12 del decreto departamental 895 de 2004 que consagra el régimen jurídico de contratación, califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, y lo precisa en armonía con el numeral 6º del artículo 195 de la citada Ley 100, señalando que el mismo corresponde al régimen de derecho privado, la Ley 1122 de 2007 y la ley 1438 de 2011.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6º, en materia contractual esta entidad como empresa social del Estado, se rige por el derecho privado, pero puede discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93).

De acuerdo con los Estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe Artículo 77, el Régimen Jurídico del Contrato es el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria. Y según el artículo 6º ibídem la Competencia para Contratar y por tanto la ordenación y dirección del proceso de contratación corresponde de manera exclusiva al Gerente.

En consecuencia de lo que viene expresado, y conforme a lo previsto en el artículo 14 del Decreto 1750 de 2003, al contrato que se celebre con ocasión de la presente convocatoria pública, le será aplicado en forma especial las normas consagradas en el Código Civil, Código de Comercio, Estatuto Contractual de la Empresa, adoptado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 005 de 2006, y por lo establecido en los términos de referencia.

Así mismo, el presente proceso se sustenta en el Acuerdo No 001 de mayo de 2011 por medio del cual la Junta Directiva por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo de la ESE Hospital Universitario del Caribe.

1.6. CONVOCATORÍA VEEDURIAS CIUDADANAS.

Para efectos del control social se invita y convoca a las veedurías ciudadanas al presente proceso de selección y al contrato resultante. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital.

De acuerdo con el Programa Presidencial de Lucha contra la corrupción: Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” a través de la página de Internet www.anticorrupción.gov.co o a la página www.contratos.gov.co, a su vez enviar las denuncia a la dirección electrónica observaciones@hucaribe.gov.co.

1.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, se dirigirá al Gerente, y se deberá radicar directamente ante la Subgerencia Administrativa y Financiera del HOSPITAL, en la sede ubicada en el barrio de Zaragocilla, calle 29 No 50-50, en la ciudad de Cartagena.



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

El HOSPITAL, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los participantes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

1.8. INSTRUCCIONES AL PARTICIPANTE:

Los términos de referencia constituyen el documento básico de la participación en el proceso, de la contratación y del futuro contrato, por tanto deben ser interpretados como un todo, sus reglas no deben ser entendidas en forma fragmentada sino integrada con sus anexos, estudio de conveniencia y oportunidad, adendas, respuestas aclaratorias.

Toda aclaración que se requiera deberá ser solicitada dentro del término señalado en el cronograma de la convocatoria.

Así mismo, el interesado en participar deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades generales o especiales para contratar.

Para efectos de la preparación de su propuesta, deberá tener en cuenta la información y documentación exigida, la vigencia que aquella requiera, y tener presente las fechas y términos fijados dentro del cronograma del proceso.

El proponente debe observar las más elevadas normas éticas durante el proceso de contratación y durante la ejecución del mismo, por tanto se rechazará toda propuesta si se determina que el participante ha incurrido en prácticas corruptas y fraudulentas para competir en el proceso y ser seleccionado con su adjudicación.

El proponente debe tener en cuenta que con la presentación de la propuesta, acepta y se obliga asumir la totalidad de los costos en que incurra para ejecutar el contrato de administración y operación, por lo cual la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE no aceptará reclamo o solicitudes de reajustes que realice el OPERADOR



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

CRONOGRAMA		
	AVISO DE PRENSA E INVITACION DE ACOMPAÑAMIENTO CONTROL SOCIAL	11 de febrero de 2012
	PUBLICACIÓN EN PAGINA Web DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	11 de febrero de 2012
	VISITA OBLIGATORIA A LA SEDE DEL HOSPITAL	14 de febrero de 2012 Hora 11:00 A.M.
	OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	Desde el 11 de febrero de 2012 Al 16 de febrero de 2012
	RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A TERMINOS DE REFERENCIA	17 de febrero de 2012
	TERMINO PARA ADENDAS	17 de febrero de 2012
	TERMINO DE ENTREGA DE PROPUESTAS	23 de febrero de 2012 Hora 4:00 P.M.
	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Del 23 al 27 de febrero de 2012
	PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN	28 de febrero de 2012
	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	01 de marzo de 2012
	FIRMA DEL CONTRATO	02 de marzo de 2012
	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	05 de marzo de 2012
	INICIO DEL CONTRATO	06 de marzo de 2012



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

CAPITULO II

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

2. OBJETO A CONTRATAR

La operación de la Unidad Funcional de Diagnostico y terapia endoscópica de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, a través de una persona jurídica o natural, para que con su autonomía administrativa, técnica, financiera, y científica, bajo parámetros de eficiencia y calidad preste los servicios que se le encomienda en las condiciones que se señalan en los presentes términos de referencia.

2.1. ALCANCE DE LA CONTRATACION

2.1.1. Para ejecutar el objeto del contrato la ESE dispone del inmueble de propiedad de la Universidad de Cartagena donde funciona el Hospital y que usa en virtud del comodato vigente, con fundamento en el convenio de cooperación y convenio docencia servicio, en el que se destina para la Unidad Funcional de Diagnostico y terapia endoscópica un espacio físico en el cuarto piso, en las condiciones físicas actuales, con la infraestructura básica existente debidamente inventariada para la ejecución del contrato que se celebre.

2.1.2. El oferente seleccionado derivará sus ingresos de la venta, facturación y recaudo por la prestación del servicio que realice el Hospital, y asume la obligación de participarle a la ESE en contraprestación un porcentaje de la facturación neta mensual mínimo del 20%.

2.1.3. El oferente que resulte beneficiario de la adjudicación del contrato le corresponde asegurar los recursos económicos necesarios para que el diagnostico y terapia endoscópica del Hospital mantenga su funcionamiento ininterrumpido, cubriendo todos los requerimientos generados en los servicios del hospital.

2.1.4. El oferente que resulte beneficiario de la adjudicación del contrato debe asegurar la prestación de los servicios dentro de los términos del Sistema de Seguridad Social en Salud.

2.1.5. El contrato de operación de la Unidad Funcional de Diagnostico y terapia endoscópica le otorga al OPERADOR la posibilidad de vender servicios por su cuenta y riesgo, siempre y cuando no desmejore la oportunidad, calidad y eficiencia para la atención de los usuarios de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe. Esta venta de servicios deberá ser manejada en un software que tenga interfase de consulta desde la coordinación de facturación del hospital, auditoría y contabilidad, toda vez que de tales ventas del OPERADOR deberá reconocer un porcentaje de participación mínimo del 20% sobre la facturación neta.

2.1.6. El Operador, adquiere la responsabilidad del cumplimiento de los estándares de calidad según las normas respectivas.



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

2.1.7. El Operador implementará un sistema único de información hospitalario compatible con el software que maneje el hospital que permita la integración de la información al mismo, y su consulta desde cualquier otra dependencia que lo requiera, dentro de los parámetros de reserva legal que mantiene la historia clínica.

2.1.8. Deberá garantizar al Hospital el cumplimiento de la normatividad vigente dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud para los Hospitales Universitarios garantizando la Acreditación de los servicios de salud según los preceptos del SOGCS.

2.1.9. El proponente adjudicatario del contrato objeto de la convocatoria, prestará los servicios objeto de esta convocatoria, quedándole prohibido destinar parte del área de la Unidad Funcional de Diagnostico y Terapia endoscópica para otros servicios y/o ceder o subcontratar los servicios o parte de ellos, sin el consentimiento de la ESE.

2.1.10. El proponente adjudicatario del contrato objeto de la convocatoria pagará como compensación por el uso del espacio físico donde funcionará la Unidad Funcional de Diagnostico y terapia endoscópica un canon mensual por la suma de cinco millones de pesos el que será actualizado conforme al IPC

2.2. REGIMEN FINANCIERO DE LA CONTRATACION

2.2.1. El contrato que se celebre no tiene valor determinado, no afecta el presupuesto de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO, por lo tanto, no requiere ni contará con certificado de disponibilidad presupuestal. No obstante, y solo para efectos de asegurar los riesgos en el contrato que se celebre, se establece la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/C (\$500.000.000.00).

2.2.2. El oferente seleccionado dispondrá del capital y conseguirá el financiamiento necesario para asumir los gastos que le correspondan para organizar, implementar, y mantener en funcionamiento adecuado los servicios de la Unidad Funcional de Diagnostico y terapia endoscópica de la ESE Hospital Universitario del Caribe.

2.2.3. La relación económica del negocio jurídico que se celebre está determinada por las actividades de la operación de la Unidad Funcional objeto de la convocatoria.

2.2.4. La gestión financiera del contrato comprende la facturación, el cobro y el recaudo a cargo del Hospital.

2.2.5. El oferente seleccionado obtendrá sus ingresos provenientes del recaudo de la facturación derivada de la venta del servicio que haga el Hospital, y le participará mínimo de un 20% de toda la facturación neta que se genere en la Unidad, como contraprestación a la ESE Hospital Universitario del Caribe.

2.2.7. Los ingresos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato que se celebre serán manejados por el Hospital en cuenta especial a nombre de la Unidad Funcional de diagnostico y terapia endoscópica El hospital tendrá, entre otras, la



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

obligación de identificar la fuente de pago y transferir al Operador la facturación del servicio previo descuento del porcentaje de participación que le corresponde.

2.2.8. Hará parte de la contraprestación a favor del Hospital el mayor ofrecimiento que haga el proponente, del porcentaje de participación de la facturación neta del servicio, por encima del mínimo establecido en los presentes términos, el cual no podrá ser inferior al 20%, y que será objeto de evaluación.

2.2.9. Todos los gastos de la operación y pago deben ser registrados y controlados por un centro de costo mediante un Sistema de Información Único, que se manejará desde facturación, contabilidad y encargo fiduciario.

2.2.10. El Hospital no cubrirá gasto alguno por la administración ni labores del futuro Operador, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

2.2.11. El porcentaje de participación como contraprestación al Hospital en ningún caso se puede utilizar como recursos para la operación de la Unidad Funcional de Diagnostico y Terapia endoscópica, en atención a que corresponde al futuro Operador disponer siempre del capital de trabajo para la operación de la misma.

2.3. GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA

El OPERADOR, que se encargue de la Unidad Funcional de diagnostico y terapia endoscópica, será responsable de su administración, así como las economías de escala en la adquisición de los bienes e insumos para la operación del servicio, para lograr una mayor rentabilidad en los ejercicios sociales.

La gestión financiera y comercial de los servicios que se presten corresponde al Hospital, la que comprende la facturación, el cobro y el recaudo.

No obstante, el operador podrá realizar la gestión comercial para ofertar su portafolio de servicios a terceros, servicios que facturará y recaudará directamente y participará al Hospital en el mismo porcentaje pactado por la operación de la unidad de servicios.

Durante la vigencia del contrato, el Hospital deberá garantizar el desarrollo de las siguientes actividades frente a la venta de servicios de la Unidad Funcional de diagnostico y terapia endoscópica:

1. Promoción y Publicidad de los servicios, si fuere necesario
2. Liquidación y Facturación del servicio.
3. Fijación y cobro de tarifas, según las normas de autoridad competente.
4. Gestión de cartera.
5. Conciliación y aplicación de los recaudos.
6. Liquidación y pago del porcentaje que corresponda al hospital.
7. Registros contables y financieros.

2.4 GESTIÓN ADMINISTRATIVA



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

El futuro OPERADOR será responsable de la gestión administrativa que requiera su organización y el eficiente desarrollo de sus actividades dentro del Hospital, dando cumplimiento a las diferentes obligaciones por requerimientos legales, fiscales, del recurso humano, operativos, asistenciales y sanitarios entre otros.

2.5. GESTIÓN OPERATIVA DEL SERVICIO

Comprende la obligación de desarrollar las actividades propias del servicio que quedarán a cargo del OPERADOR seleccionado, incluidas en el portafolio de servicios entregado por la ESE al momento de la suscripción del acta de inicio y aquellos que se habiliten en el futuro como resultado del desarrollo de la operación; lo que implica dotación tecnológica para la atención del nivel de complejidad que exija la ampliación del portafolio de servicios del hospital.

En este orden de ideas el proponente deberá acreditar su capacidad para garantizar los siguientes servicios:

TIPO DE SERVICIOS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
Endoscopia Digestiva	EGDC
Endoscopia Digestiva	COLONOSCOPIA
Endoscopia Digestiva	RECTOSIGMOIDOSCOPIA
Endoscopia Digestiva	CPRE
Endoscopia Digestiva	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA
Endoscopia Digestiva	ENTEROSCOPIA DE DOBLE BALON
Endoscopia Digestiva	FISIOLOGIA DIGESTIVA DE ALTA RESOLUCION
Endoscopia Pulmonar	BRONCOSCOPIA

Así mismo debe garantizar:

La Atención integral de consulta e ínter consulta hospitalaria en Gastroenterología (Con Especialistas en Medicina Interna y Cirugía), en horarios de consulta diaria de lunes a viernes incluyendo exámenes de diagnóstico de acuerdo a la disponibilidad de equipos del oferente;

Disponibilidad del servicio en Urgencias las 24 horas de lunes a domingos y festivos; **c)** Exámenes y procedimientos de la especialidad, de acuerdo a la disponibilidad de equipos;

Asumir los insumos de los procedimientos;

El recurso humano médico especialista y técnicos requeridos;

Los equipos tecnológicos necesarios para cubrir la demanda de diagnostico y terapia endoscópica en el Hospital.



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

El proponente debe contar y acreditar su capacidad tecnológica para atender la demanda de los servicios que se han de prestar en la Unidad funcional de diagnóstico y terapia endoscópica.

2.6. DURACIÓN DEL CONTRATO

Diez (10) años, cuyo término empezará a contarse desde el día de la legalización del respectivo contrato, lo cual tendrá ocurrencia cuando se cumplan los requisitos de aprobación de las garantías que se exigen en el mismo, publicado el contrato en la gaceta departamental y se haya suscrito el acta de iniciación. Este último requisito se cumplirá una vez se haya adecuado, dotado e instalado los equipos requeridos para el funcionamiento de la Unidad.

2.7. LOCALIZACION Y DESTINACION

El contrato que se celebre se ejecutará en las instalaciones físicas del Hospital, ciudad de Cartagena, Barrio de Zaragocilla, Calle 29 No 50-50; cuarto piso; área que el OPERADOR solo destinará al desarrollo de los servicios de la Unidad Funcional de diagnóstico y terapia endoscópica, que aquí se contratan, según los estándares de habilitación y acreditación para prestadores vigentes definidos por el Ministerio de la Protección Social.

2.8. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

La visita técnica al Hospital donde se desarrollará el contrato es obligatoria para quienes presenten oferta; se realizará en la fecha señalada en el cronograma del proceso, y será atendida por el Gerente del Hospital o su delegado, quien expedirá la constancia de visita una vez ésta termine.

El proponente deberá manifestar por escrito, que efectuó la revisión de los bienes muebles e inmuebles en los cuales se desarrollará el objeto del contrato, y en caso de ser seleccionado declara conocer el estado de los mismos y los acepta en tales condiciones.

Para la adecuación y remodelación del espacio físico el oferente haga la respectiva visita al área destinada para la prestación de los servicios, deberá tener en cuenta que las adecuación y remodelación es de carácter habilitante del servicio.



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

3.1. DERECHO A PRESENTAR PROPUESTA Y A SER EVALUADO.

3.1.1. Calidades de los participantes:

Podrán participar en la presente convocatoria:

- a) Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas con tres (3) años de anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria pública, con capacidad legal para desarrollar el objeto del contrato.
- b) Los consorcios o Uniones Temporales, integrados por sociedades comerciales y/o entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas con tres (3) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de convocatoria pública, y cuyos objetos sociales comprenda las actividades objeto del contrato.
- c) Los consorcios o uniones temporales cuyos integrantes (personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras) deben presentar promesa formal de conformación de una sociedad comercial con capacidad suficiente para desarrollar el contrato respectivo.

3.1.2. Modalidades de Participación:

Todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro, en forma individual, en consorcios o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o que constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

3.1.2.1 Personas Naturales o Jurídicas de Origen Extranjero de Naturaleza Privada o Pública

La existencia y capacidad de personas naturales o jurídicas de origen extranjero y de naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean entendidas como aquellas, constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria Pública en un país distinto a Colombia de acuerdo con la legislación aplicable en su domicilio social, sea que tengan o no, domicilio en Colombia a través de sucursales, sin que su constitución hubiera tenido relación causal específica y directa con la presente convocatoria Pública y/o, con la suscripción y/o ejecución del contrato de administración y operación objeto de los presentes Términos de Referencia, se acreditará mediante:



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

La presentación del(los) documento(s) que certifique(n) la existencia y representación legal de las personas natural o jurídicas en su país de origen, debidamente expedido(s) por la autoridad competente, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de las Propuestas.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá presentarse de manera adicional a la certificación presentada, copia firmada por el funcionario competente de la sociedad, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para actuar en su nombre en los términos señalados en el presente numeral, presentar la Propuesta y en caso de resultar adjudicatario del Contrato de administración y operación suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.

Si la Persona natural o Jurídica Extranjera actúa a través de una sucursal que se encuentre constituida legalmente en Colombia, deberá acreditarse la Aptitud legal de la sucursal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente a la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de las Propuestas. Dicho Certificado deberá acreditar que el plazo de existencia de la sucursal en Colombia es, como mínimo, igual al plazo del Contrato objeto de los presentes Términos de Referencia y dos (2) años más.

Los documentos presentados deberán acreditar respecto a las personas naturales o jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean miembros de un Proponente Plural:

- Su existencia y representación legal
- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato de Operación y dos (2) años más.
- Que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato de administración y operación, conforme a los presentes Términos de Referencia y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de convocatoria Pública.
- La suficiente capacidad de su representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato de administración y operación contenido en los presentes Términos de Referencia, en caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial, de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso contractual, así como para representar judicial o extrajudicialmente a las personas de origen extranjero de naturaleza privada que representa.



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

Los documentos emitidos en un idioma diferente al castellano expedidos en el exterior en un país miembro de la Convención de la Haya, deberán presentarse con el sello de Apostilla en el documento. En los demás casos, deberán acompañarse de los documentos traducidos al español por un traductor oficial, cumpliendo siempre con los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y Disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Apoderados. Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada y/o Pública que actúen como Proponentes y/o miembros de un Proponente Plural sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato de administración y operación contenido en los presentes Términos de Referencia, en caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial o de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de Invitación al Público, así como para representar judicial o extrajudicialmente a personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia que apodera.

En caso en que el poder otorgado al apoderado sea expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

También podrá acreditarse un apoderado común mediante la presentación del poder común otorgado en los términos del presente numeral.

Reciprocidad. Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada o pública, con o sin domicilio en Colombia que actúen como Proponentes dentro de la presente convocatoria Pública recibirán igual tratamiento que las personas naturales o jurídicas nacionales que actúen como Proponentes, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de la persona natural o jurídica de origen extranjero y Colombia, en el sentido que a las propuestas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente convocatoria Pública, deberán invocar expresamente los acuerdos, tratados o convenios existentes, en este sentido, entre su país de origen y Colombia.

En defecto de los mencionados acuerdos, las personas naturales o jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

presente convocatoria Pública deberán adjuntar a sus Propuestas un certificado emitido por la autoridad competente en su país de origen para el efecto, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales del país que certifica esta condición.

El no invocar en las Propuestas los acuerdos, tratados o convenios de reciprocidad existentes entre el país de origen de las personas naturales o jurídicas de origen extranjero y Colombia o el no presentar con las Propuestas el certificado de reciprocidad, no será causal de rechazo o descalificación de las Propuestas. Este requisito será subsanable.

3.1.3. Vigencia de la Propuesta:

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

La ESE Hospital Universitario del Caribe podrá solicitar, si ello fuera necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por tanto la ampliación de la garantía de seriedad de las mismas por el término que se requiera, sin que esta ampliación exceda de sesenta (60) días más.

Durante el periodo de la vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de las mismas so pena de que se haga exigible la **Garantía de Seriedad de la Propuesta** de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia.

3.1.4. Idioma y Moneda de la Propuesta:

Toda la información y datos que tenga que presentar el proponente en su propuesta deberán estar en idioma castellano. Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

3.1.5. Propuestas Alternativas:

No se aceptarán propuestas alternativas, entendidas como aquellas que propongan especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma del esquema financiero diferente al señalado en los presentes términos de referencia.

3.1.6. Capacidad legal:

La capacidad legal del proponente corresponde a su objeto social, el cual debe estar acorde con el objeto de este proceso contractual, y se probará con el Certificado de



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

Existencia y Representación Legal de la Sociedad. Así mismo, se deberá acreditar que la duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y dos (2) años más, contados desde la fecha de cierre del proceso. Las propuestas de Consorcio o Unión Temporal, deberán cumplir individualmente con esta regla.

3.1.7. Inhabilidades e incompatibilidades:

No hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como demás normas concordantes. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, esta prohibición rige respecto de todos los miembros que los integren.

Con la presentación de la propuesta por parte del oferente, se entiende que declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas.

3.1.8. El Consorcio o Unión Temporal:

Deberá estar constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y las reglas que se definen, sobre esta forma de presentar propuesta, en los presentes términos de referencia.

3.1.9. Boletín Responsabilidades

No encontrarse incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

3.1.10. Antecedentes disciplinarios

De la persona natural o jurídica, y de su representante legal, expedida por la Procuraduría, con una vigencia no mayor a noventa días.

3.1.11. Antecedentes judiciales

Del representante legal y de la persona natural proponente. El cual debe ser expedido por el D.A.S. con una vigencia no mayor a un año.

3.1.12. Pago Aportes Parafiscales

Los proponentes o sus integrantes, en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán encontrarse al día y certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dicho documento debe certificar, por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, que, a la fecha de



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nomina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Este requisito podrá acreditarse mediante la presentación de la copia de la Planilla Única de Aportes.

3.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En la presente Convocatoria se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el Artículo séptimo (7°) de la Ley 80 de 1.993.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos Términos.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica del proponente en el caso de consorcios y/o uniones temporales, esta se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los asociados en la unión o consorcio.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se dan frente a la ESE se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

3.3. REQUISITOS JURÍDICOS, ECONOMICOS, TECNICOS

3.3.1. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Cada proponente deberá anexar los siguientes documentos que serán sujetos de verificación jurídica (esenciales e insubsanables):

a) Carta de presentación de la propuesta

El proponente presentará diligenciado el Anexo No. 1 del presente término de referencia, que deberá ser suscrito por el gerente o el representante legal debidamente



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

facultado para ello, indicando su nombre y cedula de ciudadanía.

b) Certificado de existencia y representación legal y verificación de capacidad jurídica

Se deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre de la Convocatoria, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente. Si la firma es una sociedad anónima cuyas acciones no están inscritas en la Bolsa de Valores, deberá adjuntarse copia del registro de socios; en caso contrario, deberá presentarse el documento idóneo que acredite dicha inscripción ante el ente mencionado.

Adicionalmente deberá presentar carta de autorización de la junta directiva al gerente, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad, tanto para presentar la propuesta como para suscribir el contrato.

La existencia de la persona natural o jurídica deberá ser al menos, igual al término del contrato y dos años más.

El objeto social de la persona natural o jurídica debe permitir la ejecución del objeto que se pretende contratar.

c) Documento cumplimiento artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello.

d) Certificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales

El oferente deberá aportar los siguientes certificados:

- Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la Nación, para el caso del representante legal y la respectiva firma del oferente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, para el caso del representante legal y de la persona natural o jurídica.
- Certificado antecedentes penales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad de la persona natural y del Representante Legal de la empresa oferente.

e) Garantía de seriedad de la propuesta.

La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá la siguiente información:



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

Asegurado / Beneficiario: ESE Hospital Universitario del Caribe

Cuantía: 10% del valor de la propuesta, el que se entiende como el de los costos directos o indirectos que se causen en un año, según propuesta económica del proponente.

Vigencia: 60 días calendarios contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección.

El proponente **deberá** tener en cuenta los siguientes requisitos adicionales: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

Deberá además, anexarse el recibo de pago original de la prima de la póliza de seguro que se presente para garantizar la seriedad de la oferta.

La ESE Hospital Universitario del Caribe hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas, si son solicitadas por escrito a la ESE Hospital Universitario del Caribe, una vez haya sido perfeccionado el contrato por el oferente favorecido.

g) Registro único tributario

De acuerdo a lo contemplado en la ley 863 de 2003 los oferentes deberán aportar copia del Registro Único tributario (RUT)

NOTA: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

h) Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los anexos del presente término de referencia, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal,



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE Hospital Universitario del Caribe.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

Quienes se presenten bajo cualquiera de las figuras descritas en este literal, deberán aportar todos los requisitos de verificación por cada uno de sus integrantes.

i) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural y del Representante Legal del proponente.

3.3.2. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA:

a) Estados financieros.

El oferente, sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, caso últimos en los cuales, se aplicará para cada uno de sus integrantes; deberán adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre 2010, donde se identifique el ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE y PASIVO TOTAL; además se deberá anexar copia del BALANCE GENERAL y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS.

El balance general y los estados de pérdidas y ganancias deberán estar suscritos por el representante legal de la sociedad y por el contador público; además de ello, cuando por disposición legal la sociedad estuviere obligada a contar con revisor fiscal, éste deberá igualmente suscribir tal formulario.

Para acreditar el carácter de contador y revisor fiscal deberá acompañarse fotocopia de la matrícula profesional de todos aquellos que en tal carácter suscriba el citado formulario, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el organismo competente.

b) Declaración de Renta

Se deberá presentar copia de la Declaración de Renta de la Vigencia 2010.

c) Índices financieros:

- Razón Corriente: mínimo de 1
- Prueba Acida: mínimo de 1



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

- Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor al sesenta por ciento (60%)
- Presupuesto de costos de funcionamiento proyectado para tres meses.
- Acreditar un cupo crédito para la implementación de la Unidad, o disponible en banco, mínimo de Tres cientos Millones de Pesos M/C (\$ 300.000.000).

Para efectos de verificar estos indicadores el proponente deberá presentar: El último Estado financiero con corte a 31 de diciembre de 2009 comparativo con el de corte a 31 de diciembre de 2010, con sus notas y certificados por contador y Revisor Fiscal de ser necesario; último Estado de Resultado; Estado de Cambio en la posición Financiera.

La Certificación Bancaria de máximo un (01) mes de expedición, a nombre de la entidad y de acuerdo al Certificado de Cámara de Comercio, incluyendo dentro de la misma, el número de NIT con dígito de verificación.

Estos requisitos de orden financiero NO otorgan puntaje, serán objeto de verificación y la propuesta que no se ajuste a estos requerimientos no será objeto de evaluación técnica.

3.3.3. REQUISITOS ECONÓMICOS DE LA PROPUESTA

3.3.3.1. GASTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, la ESE Hospital Universitario del Caribe no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la solicitud de ofertas o su resultado.

3.3.3.2. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica para celebrar contrato de asociación para la puesta en marcha y operación del servicio de **DIAGNÓSTICO Y TERAPIA ENDOSCOPICA** de la Unidad Funcional de Apoyo Diagnóstico del Hospital Universitario del Caribe, de una manera global estableciendo el valor total mensual a todo costo.

El proponente previo estudio y análisis de sus costos y utilidades, ofrecerá al Hospital Universitario del Caribe, un porcentaje de la facturación neta, el cual no podrá ser inferior al 20% del producido del servicio.

La información anterior se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no entregue el análisis de los costos de su operación y de sus utilidades la propuesta será rechazada.

Para estimar la estructura de costos de la operación, el proponente debe incluir mínimo lo siguiente: los costos y gastos para la prestación del servicio; impuestos en general; contribuciones fiscales y parafiscales, mantenimiento de equipos, reposición de equipos,



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

y en general todos aquellos gastos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, el cual será un estudio de su exclusiva responsabilidad y se entiende como el conocimiento que tiene de los riesgos financieros del negocio y de las expectativas de sus ganancias, y que será objeto de verificación.

De igual manera el proponente debe anexar la información financiera que más adelante se detalla, la cual es objeto de verificación.

3.3.4. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Cada proponente deberá anexar los siguientes documentos que serán sujetos de verificación financiera:

El proponente deberá integrar todos los documentos que se refieran a estos términos de referencia a la acreditación de aspectos técnicos, tales como experiencia, perfil del personal, y otros que se relacionen con este ítem, documentos que en todo caso serán identificados como técnicos al momento de su señalamiento.

3.3.4.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

a) Experiencia específica del oferente.

El proponente deberá acreditar en la propuesta haber prestados servicios y/o suscrito y ejecutado contratos durante los últimos Tres (3) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto indique la misma actividad requerida en esta convocatoria. Prestación de servicios de diagnóstico y terapia endoscópica de mediana y alta complejidad.

Para ello, presentará hasta tres certificaciones que cumplan mínimo con los siguientes requerimientos: Que se relacione el nombre de la empresa o entidad, fecha de inicio y fecha de terminación, objeto del contrato, valor del mismo, nombre completo y firma del funcionario de la empresa contratante quien la expide, cargo y número telefónico.

La sumatoria del monto de los servicios prestados o contratos ejecutados debe mínimo duplicar el valor estimado del contrato de operación [\$ 1000.000.000.00]. Se debe anexar copia de los contratos y certificaciones de cumplimiento. Sólo serán aceptadas certificaciones con calificación de servicio excelente o bueno; o su equivalente.

En el evento que un proponente haya suscrito un contrato con una vigencia superior a tres años y que éste se encuentre en ejecución, podrá anexar la certificación de experiencia, siempre y cuando en la misma se demuestre que ha ejecutado el contrato mínimo el 70% y la entidad o empresa contratante certifique además los requisitos exigidos en el inciso anterior. En estos casos para la evaluación se tendrá en cuenta el porcentaje de lo ejecutado.

La ESE Hospital Universitario del Caribe, podrá solicitar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas.



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

En el evento en que las certificaciones que se anexen a la propuesta no hayan sido expedidas conforme a lo exigido en este pliego de condiciones, se debe anexar copia de las solicitudes presentadas a cada entidad o empresa con el respectivo recibo.

Para las certificaciones presentadas por consorcio o unión temporal, el valor de las mismas será tenido en cuenta independiente del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal.

b) Relación de multas o incumplimientos contractuales.

El oferente deberá anexar a su propuesta una certificación suscrita por su representante Legal, en la que indique la información relativa a las multas y declaraciones de incumplimiento que les hayan sido aplicadas y se hallen en firme, por parte de las entidades oficiales y privadas, nacionales o extranjeras durante los últimos 5 años contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. Así mismo, en caso de no haber sido multados ni de haberse declarado el incumplimiento.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

c) Del Recurso Humano

El recurso humano a utilizar en el desarrollo de los servicios. El oferente deberá integrar el equipo de trabajo requerido para desarrollar el portafolio de servicios con el que actualmente cuenta la ESE Hospital Universitario del Caribe.

Los integrantes del grupo de trabajo deberán ser profesionales egresados de universidad reconocida por el Estado a través del ICFES o con validación nacional, a títulos obtenidos en el exterior; tener mínimo 2 años de experiencia en entrenamiento de diagnósticos objeto del servicio de la Unidad Funcional cuya operación se busca contratar. Para lo cual deberá presentar sus hojas de vida.

TALENTO HUMANO	PERFIL PROFESIONAL	RECURSO HUMANO MINIMO
PROFESIONAL	Profesional con título Universitario en Medicina con estudios de Postgrado en el área Clínica y Quirúrgica Gastrointestinal y/o Endoscopia Digestiva, con experiencia específica mínima de dos años, y en el área de la docencia Universitaria experiencia específica de un año.	4 Profesionales
TECNICO DE IMÁGENES DIAGNOSTICA	Bachiller con título de Técnico en Auxiliar de Rayos X, obtenido en una Institución Educativa reconocida por el Ministerio de Educación, con	4



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

	experiencia en la operación de equipos de Imágenes Diagnosticas similares a los que hacen parte de la unidad de diagnóstico y terapia endoscópica	Técnico
ANESTESIOLOGO	Profesional con título Universitario en Medicina con estudios de Postgrado en el área de anestesiología	1
ENFERMERA LICENCIADA	Profesional con título Universitario y experiencia mínima de tres años	2
INSTURMENTADORA QUIRURGICA	Profesional con título Universitario y experiencia mínima de un año	1
AUXILAR DE ENFERMERÍA	Con título obtenido de institución educativa legalmente reconocida y experiencia mínima de dos años	2

Además se deberá anexar las hojas de Vida del personal propuesto con la respectiva carta de compromiso para participar, y las certificaciones de estudio y experiencia.

d) Procesos prioritarios asistenciales.

Se deberá anexar los protocolos de atención del paciente en la Unidad Funcional de Diagnostico y terapia endoscópica.

e) Disponibilidad de equipos

El proponente deberá acreditar sobre la disponibilidad mínima de los equipos del anexo y de la contratación de una entidad externa que garantice el mantenimiento de los equipos, lo que podrá acreditar con carta de un fabricante que haya aceptado el negocio de adquisición de equipos; carta de un proveedor que certifique que tiene los equipos y ha aceptado el negocio al proponente; la promesa de un contrato sobre la adquisición de los equipos; o un cupo crédito bancario, suficiente para el negocio de adquisición de los equipos solicitados.

CAPÍTULO IV

PREPARACIÓN, REQUISITOS, PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

- 1 Acuerdo 005 de 2006 de la Junta Directiva de la ESE.
- 2 Estudio de conveniencia y oportunidad
- 3 Aviso de convocatoria Pública.
- 4 Acto administrativo de Apertura.
- 5 Términos de Referencia.



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

- 6 Acta de cierre del proceso.
- 7 Las propuestas que sean presentadas.
- 8 La solicitud de aclaración a los términos de referencia
9. Las respuestas a las aclaraciones de los términos de referencia.
10. Las Adendas que se produzcan
11. Informe de evaluación de las propuestas
12. Acto de Adjudicación del proceso contractual.

4.2. PUBLICACION Y ENTREGA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Los presentes términos de referencia serán publicados en la página WEB de la ESE, www.hucaribe.gov.co y estarán a disposición de los interesados, a partir de su publicación desde las 10:00 AM., hasta la fecha en que se fija en el respectivo cronograma del proceso. La ESE no asume responsabilidad alguna por la inadecuada o incompleta consulta que los posibles oferentes realicen de la página electrónica.

Se entregarán además de los términos de referencia, los siguientes documentos:

Anexo 1 Carta de Presentación de la propuesta.

Anexo 2. Formulario de Consorcio o Unión Temporal

Anexo 3. Anexo Técnico

Anexo 4. Formato de Compromiso de Integridad

Anexo 4. Minuta de Contrato

Nota: Todas la adendas, avisos y comunicaciones que envíe la ESE, con relación a los presentes Términos de Referencia, pasarán a formar parte de los mismos y serán publicados en la página Web www.hucaribe.gov.co.

4.3. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS

Dentro del término que se señala en el cronograma de los presentes términos de referencia cualquier interesado, podrá realizar observaciones y solicitar aclaraciones desde la fecha de publicación, y solicitar aclaraciones sobre los mismos y los documentos de la convocatoria, mediante comunicación dirigida a la ESE por cualquier medio de comunicación escrito a la dirección indicada en este documento, hasta dos días antes de la fecha límite que se establece en el cronograma de la convocatoria para producir adendas.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas a los Términos de referencia y cuando resulte conveniente, el representante legal del Hospital expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos, las cuales, publicará en la página www.hucaribe.gov.co y las incorporará a los Términos de Referencia.

Si fuere necesario, el representante legal del Hospital prorrogará el plazo de cierre de la convocatoria hasta la mitad del plazo inicialmente fijado en el cronograma del proceso para el efecto.



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

4.4. PREPARACIÓN DE LA OFERTA

4.4.1. Forma de presentación de la Propuesta

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

4.4.1.1 - Presentarse personalmente por el proponente o su representante o apoderado acreditado con el respectivo poder, el cual deberá tener presentación personal ante una autoridad competente.

4.4.1.2. Presentarse por escrito en medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético, junto con los documentos que la acompañan, en original y dos (2) copia que deberá contener los mismos documentos del mismo tenor, debidamente foliadas, empastadas o argolladas, en sobres separados, cerrados y sellados, indicando cuál es el original y cuál la primera copia y cuál la segunda copia, marcados exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y fecha fijada para el cierre de las propuestas.

4.4.1.3. Tanto el original como la copia deberán estar foliadas en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de referencia. La propuesta no podrá tener enmendaduras.

En caso de disparidad entre el original y la copia de la propuesta, sólo tendrá validez lo que conste en el original.

4.4.1.4 Las propuestas deben ser entregadas en la Sub Gerencia Administrativa y Financiera de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en la fecha y hora estipuladas para el cierre de la presente convocatoria Pública.

4.4.1.5. Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionar o condicionar sus efectos. La ESE no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto, o los aspectos económicos del negocio. Se aceptan fotocopias en las copias siempre y cuando aparezca el original de la propuesta.

4.4.1.6. La propuesta debe contener la información que se requiere en los presentes términos de referencia, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

4.4.1.7. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, NI FAX, COMO TAMPOCO PRESENTADAS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN ESTOS TERMINOS, NI EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN LOS MISMOS.

4.5. ENTREGA DE LA PROPUESTA



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

Las propuestas serán recibidas en el sitio, fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso. Cada sobre deberá ir marcado de la siguiente manera:

Propuesta Técnica / Económica

Contratación No. 000- ESE- HUC

Propuesta Original/Copia 1/Copia2 Proponente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Para: LA ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE Gerencia Barrio de Zaragocilla, Calle 29 No 50-50 Ciudad: Cartagena – Bolívar.
--

La ESE levantará un acta de recibo de las propuestas, en presencia de los representantes de los proponentes, donde se anunciarán los nombres de los mismos, el plazo de las propuestas, número de folio, así como los demás pormenores que la ESE a discreción estime conveniente. Dicha acta será suscrita por El Gerente y por los Proponentes presentes que así lo deseen.

4.6.- OFERTAS PARCIALES

No se aceptaran ofertas parciales ni alternativas.

4.7. COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y la ESE no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la solicitud de ofertas o su resultado.

4.8. RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente el día y hora, indicados en el cronograma de la convocatoria, en las oficinas de la Sub Gerencia Administrativa y Financiera de la ESE. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos.

No se recibirán propuestas en horas y fechas posteriores a la especificada para su entrega.

CAPITULO V



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

5. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de El Hospital, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

5.2.- TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Hospital dividirá la evaluación en dos fases: una primera fase de verificación en la que se revisará la propuesta con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en los términos de referencia. Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro de los dos primeros días del término de evaluación según el cronograma del proceso. En la segunda fase se ponderaran aquellas propuestas definidas en la primera fase como hábiles técnica y jurídicamente, y se procederá entonces a efectuar la evaluación técnica y económica para determinar la propuesta o propuestas seleccionadas, evaluación que se realizará a la finalización de la evaluación o verificación que se realiza en la primera fase.

5.3 EXAMEN PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRIMERA FASE

Una propuesta será hábil técnica y jurídicamente cuando haya sido presentada oportunamente y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
- c) Cuando para esta misma Contratación se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- d) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en estos Términos de Referencia.
- e) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y El Hospital corrobore que dicha información no es veraz.
- g) Cuando El Hospital corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

- h) Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por El Hospital.
- i) Cuando no presente la experiencia solicitada.
- j) En los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia.

La carta de presentación de la propuesta. Esencial e insubsanable

Certificado de existencia y representación legal. En el caso que el participante sea una persona jurídica, se verificará que su objeto social esté acorde con el objeto de los servicios que desarrolla. Adicionalmente se verificará que se presentó si es necesaria, carta de autorización de la junta directiva al gerente o representante legal. La carta de autorización se considera como un documento esencial e insubsanable, por lo que en el caso donde la autorización del gerente no cubra el valor de la propuesta, ésta será rechazada.

Experiencia. Se verificará si el proponente presentó la información requerida de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. Sólo será objeto de aclaración y/o adición la información solicitada como complementaria. Una vez solicitada la aclaración y/o adición el proponente tendrá veinticuatro (24) horas (1 día hábil) de plazo para subsanar el inconveniente.

Si de esta evaluación preliminar resultare error u omisión de alguno de los requisitos exigidos en los documentos que tiene carácter de insubsanable, la propuesta será invalidada y no pasará a ser evaluada en la segunda etapa.

Las propuestas serán revisadas técnica y jurídicamente teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

EXPERIENCIA. Requisito Mínimo

Para declarar que una propuesta es hábil técnica y jurídicamente deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en los presentes términos de referencia, de lo contrario la propuesta será declarada No Hábil y no pasará a la siguiente fase.

5.4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS – SEGUNDA FASE.

5.4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA.

En esta fase se efectuará la evaluación técnica de las propuestas hábiles jurídicamente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el criterio definido en el numeral 3.1, 3.2. y 3.3.1

En esta fase, el comité procederá a verificar que el proponente hubiere diligenciado debidamente los anexos 1 y 2 si fuere el caso; y que se encuentren en la propuesta los documentos técnicos y financieros con relación al servicio ofertado según lo requerido



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

en los numerales 3.3.4.1. y 3.3.2. Respectivamente; así como la verificación de la presentación de la oferta económica; so pena de declarar inhábil técnicamente la oferta.

5.4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

En esta fase, se procederá a evaluar las propuestas hábiles jurídica y técnicamente, desde el punto de vista económico. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el criterio económico que se establece en los presentes términos de referencia.

5.5. EVALUACION TÉCNICA ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS – SEGUNDA FASE. PUNTAJE TOTAL 800 PUNTOS

En esta fase se efectuará la evaluación y ponderación de las propuestas hábiles. La ESE, verificará previamente que las propuestas contengan los aspectos de los numerales 3.1., 3.2., 3.3.1, 3.3.4.1. y 3.3.2, si no los presenta la propuesta será declarada no admisible.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian más adelante.

Los Proponentes que sean ADMISIBLES, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas conforme a los factores que se determinan en el cuadro siguiente y teniendo en cuenta las reglas que se contienen para cada uno de dichos factores.

5.4.1.- Factores de evaluación y ponderación de las propuestas

Mayor facturación o venta de servicios	200 puntos
Mayor porcentaje ofrecido para la ESE	300 puntos
Recurso humano	300

Mayor facturación o venta de servicios (200 puntos)

Se otorgará el mayor puntaje (200 puntos) al proponente que presente el mayor valor de servicios facturados en sus operaciones en los últimos tres años (2008, 2009 y 2010), según se identifique en los certificados aportados como experiencia, y a los demás proponentes se les calificará de forma proporcional por regla de tres simple (a menor facturación o venta de servicios, menor puntaje).

Mayor porcentaje de participación ofrecido a la ESE. (300 puntos)

Se otorgará el mayor puntaje (300 puntos) al proponente que presente el mayor porcentaje de participación de la facturación neta del servicio, por encima del mínimo establecido en los presentes términos (el cual no podrá ser inferior al 20%), y a los demás proponentes se les calificará de forma proporcional por regla de tres simple (a menor porcentaje de participación, menor puntaje).



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

4.4.3 Experiencia del Recursos Humano: Este Factor tendrá un Valor Total de cuatrocientos (300) Puntos. Para su evaluación se tomará en consideración:

La experiencia del personal con certificaciones que acreditan idoneidad y experiencia del recurso humano presentado por el oferente tendrá 300 puntos. El mayor valor lo obtendrá quien acredite el mayor tiempo de experiencia sumada entre los cuatro profesionales especialistas en gastroenterología de la siguiente manera:

PERSONAL ASISTENCIAL	Puntaje máximo	Igual o más de 15 años de experiencia o entrenamiento en EL EJERCICIO DE LA PROFESION	Menor a 15 años y mayor o igual a 10 años de experiencia EL EJERCICIO DE LA PROFESION	Menor a 10 años y mayor o igual a 9 años de experiencia EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION
Médicos Especialista en gastroenterología	300	300	200	150

Los documentos que acrediten la experiencia deben aportarse en original o fotocopia autentica.

Se deberá adjuntar certificaciones originales o autenticadas de la experiencia como docente universitario.

5.5 DESEMPATES.

En el caso de empate entre dos o más propuestas, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual se citará a los proponentes para que por sus Representantes Legales (o delegados), de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

5.6 DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN

La ESE podrá declarar desierta la Convocatoria dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con los parámetros establecidos en los presentes Términos de Referencia.

5.7 DE LA ADJUDICACION

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma de los términos de referencia.



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

El Hospital hará la adjudicación por medio de resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido, en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y se comunicará a los no favorecidos. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la ESE, y al PROPONENTE favorecido.

5.8 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía dentro del término de legalización del contrato señalado en el cronograma del proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor de la ESE Hospital Universitario del Caribe, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En éste evento, la ESE mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, aprobación, por el Gerente de la garantía constituida por EL OPERADOR y pagará los impuestos de ley a que hubiere lugar.

CAPITULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. DE LA INTEGRACION DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

El contrato prevalece ante la ocurrencia de discrepancias surgidas en su ejecución. La oferta y los términos de referencia forman parte integral del contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación es el siguiente:

- 1º Términos de referencia.
- 2º Contrato
- 3º La propuesta

6.2. OBJETO:



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

La operación de la Unidad Funcional de diagnóstico y terapia endoscópica de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, con su autonomía administrativa, técnica, financiera, y científica, bajo parámetros de eficiencia y calidad, en las condiciones que se señalan en los términos de referencia.

6.3. OBLIGACIONES DE LA ESE:

Las siguientes condiciones, serán establecidas en el respectivo contrato como obligaciones a cargo de la ESE, a saber:

Las siguientes condiciones, serán establecidas en el respectivo contrato de asociación como obligaciones a cargo del Hospital, a saber:

1. Hacer entrega del espacio locativo en el que operará la Unidad Funcional de Diagnóstico y Terapia endoscópica, la cual contará con los servicios de agua, alcantarillado, energía y aire acondicionado.
2. Garantizar al oferente la exclusividad para la prestación de servicios de diagnóstico y terapia endoscópica.
3. Inscribir el servicio ante la autoridad competente
4. Realizar la gestión financiera del servicio que incluye el mercadeo, venta, facturación y recaudo de cartera.
5. Cancelar la facturación neta mensual, conforme al recaudo real y efectivo del servicio prestado en esta Unidad de servicios.
6. Retornar la inversión inicial que haga el contratista en las instalaciones físicas para la implementación de la Unidad, compensando y cruzando con el canon mensual que corresponde pagar al Hospital.
7. Retornar los bienes y equipos del operador en el estado en que se encuentren, al finalizar el contrato.
8. Los demás inherentes al contrato.

6.4 OBLIGACIONES DEL OPERADOR

1. Adecuar y usar el espacio físico para la destinación que se ha señalado en los términos de referencia.
2. Mantener las condiciones de habilitación de los servicios.
3. Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad a estos términos de referencia.
4. Autorizar descontar la contraprestación mensual de la participación ofrecida en su propuesta económica, de los recaudos por estos servicios.



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

5. Dotar el área física con los equipos tecnológicos requeridos para el adecuado funcionamiento de la Unidad Funcional de diagnóstico y terapia endoscópica.
6. Observar el reglamento y demás disposiciones aplicables a la naturaleza del Hospital.
7. Garantizar la afiliación del personal a su cargo al sistema de seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.
8. Cancelar una suma mensual equivalente a \$ 5.000.000 millones de pesos, como compensación a favor del Hospital, los cuales corresponden al uso del espacio físico. Esta suma de dinero se ajustará anualmente de acuerdo al IPC, la que se compensará y cruzará con la obligación del Hospital de retornar el valor de la inversión inicial en el espacio físico destinado a la Unidad Funcional.
9. Pagar los servicios públicos como luz, teléfono, gas natural, mediante promedio de consumo de todas las áreas funcionales del Hospital. Sin embargo el contratista (podrá) individualizar los servicios.
10. Asumir el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.
11. Apoyar las acciones de mercadeo necesarias para aumentar los volúmenes de venta de servicios de forma progresiva.
12. Realizar la facturación de los servicios que venda en forma directa, y descontar los porcentajes de participación correspondiente al hospital.
13. Contar con los registros y certificaciones sanitarias de los equipos debidamente expedidos por las autoridades competentes.
14. Garantizar al Hospital durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las condiciones de calidad contenidos en el Decreto 1011 de 2006 y en la Resolución No 1043 de 2006, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten, o sustituyan, en las instalaciones que se realice el servicio.
15. Facturar mensualmente el monto de los servicios prestados y registrar lo correspondiente a la participación del Hospital, en el periodo, según lo pactado por concepto de la operación de la Unidad Funcional de diagnóstico y terapia endoscópica.
16. Asegurar los recursos económicos necesarios para dotar la Unidad Funcional de diagnóstico y terapia endoscópica durante la vigencia del contrato.
17. Pagar oportunamente los salarios y honorarios que correspondan a su personal contratado tanto administrativo como asistencial y cancelar la seguridad social integral conforme a las normas legales vigentes.
18. Permitir el desarrollo de la actividad docente- asistencial y de investigación.
19. Permitir el cruce de cuentas que aplicará el Hospital en virtud del presente contrato, dada la existencia de obligaciones recíprocas, exigibles y liquidas, según el C.C.C.
20. Asumir el Manejo de la historia Clínica.
21. Rendir informes mensuales o cuando se le requiera a la Gerencia del Hospital, sobre el desarrollo de las actividades en la Unidad.



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

- 22. Responder por la calidad y oportunidad en la prestación del servicio objeto del contrato de operación.
- 23. Mantener durante toda la vigencia del contrato la tecnología que se requiera para la prestación de los servicios, lo que incluye: máquinas, equipos, suministros, materiales, y medicamentos.
- 24. Las demás inherentes al contrato.

6.5. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la aprobación, por parte del Hospital de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual constituidos por el OPERADOR. La constitución de la garantía y del seguro deberá efectuarla el OPERADOR dentro del término de legalización señalado en el cronograma de la convocatoria.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, El Hospital, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

6.6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El OPERADOR se obliga a constituir, a favor de la ESE, una garantía, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía en títulos valores y depósito en dinero en garantía, durante toda la vigencia del contrato y en la forma que se estipula mas adelante, la cual debe amparar los siguientes riesgos:

- a) El cumplimiento general del contrato, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor de los ingresos proyectados por un año del contrato y con una vigencia de un año y seis (6) meses más, prorrogables por periodos iguales durante toda la vigencia del contrato; es decir, 10 años.
- b) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el OPERADOR haya de utilizar para la operación del Hospital, por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato por el término de un año y 3 más, prorrogables por periodos iguales durante toda la vigencia del contrato; es decir, 10 años.



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

c) Calidad de los servicios equivalente al 15% del valor total del contrato y con una vigencia igual a un año, prorrogable durante la vigencia del contrato, contados a partir de la fecha de iniciación de los servicios.

Para efectos de la garantía se tendrá como valor básico para calcular el monto de estas, la suma de Quinientos Millones de Pesos. Para el año siguiente de vigencia del contrato, el Hospital fijará el monto sobre el cual se renovaran las garantías por medio de su interventoría.

Las garantías deben ser otorgadas o renovadas anualmente durante toda la vigencia del contrato; lo que deberá hacer el contratista a más tardar un día antes del vencimiento cada año; no realizarlo dentro de su oportunidad será causal de terminación del contrato.

6.7. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

El oferente seleccionado deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado a la prestación del servicio, un seguro que cubra la responsabilidad civil contractual frente a terceros derivada de las actividades que desarrolle, por una cuantía equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual al plazo del mismo. El valor estimado del contrato para efectos de expedición de la póliza será de mil millones de pesos.

6.8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD MÉDICA

El oferente seleccionado deberá contratar a nombre del personal asistencial a la prestación del servicio de salud, un seguro que cubra la responsabilidad medica derivada de las actividades que desarrolle, por una cuantía equivalente a 200 Millones de Pesos con una vigencia igual al plazo del mismo. El valor estimado del contrato para efectos de expedición de la póliza será de mil millones de pesos.

6.9. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado publicará el contrato en la Gaceta del Departamento de Bolívar, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

6.10. ORDEN DE INICIACIÓN

El oferente seleccionado debe contar con toda la dotación, adecuación e instalación a más tardar a los sesenta días calendarios desde la legalización del contrato a suscribir.

6.11. DIRECCION DE LAS ACTIVIDADES DEL OPERADOR DEL SERVICIO

El operador del servicio se obliga a mantener durante toda la vigencia del contrato y hasta la entrega final del inmueble, el personal necesario para el desarrollo de las tareas inherentes al servicio y a permanecer personalmente al frente de los servicios o mantener al frente de los mismos a un delegado, suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

El hospital se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al contrato. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra El Hospital.

La Gerencia o a quien delegue podrá solicitar al operador del servicio, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El operador del servicio atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la Gerencia haya fijado. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

6.12. VIGILANCIA Y COORDINACION DE LOS SERVICIOS

El Hospital ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Gerencia o de la persona a quién delegue esta función; quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de operación.

La Gerencia o la persona ejercerá, en nombre de El Hospital, un control integral sobre la operación, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al operador del servicio la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones tecnológicas, administrativas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

La Gerencia o la persona que delegue, está facultada para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones de seguridad medica, tecnológicas, del servicio, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, la Gerencia o la persona que delegue está autorizada para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los problemas, deficiencias o desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

6.13. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA.

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la realización de los servicios, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales, tales como afiliaciones a un sistema de salud y riesgo profesional.

El operador del servicio de Unidad de Oftalmología será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de El Hospital, los visitantes autorizados así como terceras personas.

Durante el proceso de los trabajos, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados.



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato. De igual manera el operador del servicio de Diagnóstico y terapia endoscópica se sujetará a los planes de contingencia del Hospital.

6.14. SERVICIOS A PRESTAR EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE DIAGNÓSTICO Y TERAPIA ENDOSCÓPICA.

El contratista deberá prestar los servicios correspondientes a la atención integral de la unidad funcional de diagnóstico y terapia endoscópica que incluye: Endoscopia de vías digestivas; vías respiratorias; Colangiopancreatografía retrograda endoscópica; ecoendoscopias; estudios de fisiología; enteroscopias; entre otros estudios de mediana y alta complejidad.

6.15. FORMA DE PAGO

El operador del servicio de diagnóstico y terapia endoscópica cancelará al Hospital Universitario del Caribe el valor de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000.00⁰⁰) mensuales por el uso del espacio físico, más el valor correspondiente porcentaje de participación pactado como contraprestación en el contrato de operación del servicio, de acuerdo con los presentes términos de referencia. Además cancelará los servicios públicos a su cargo.

El Hospital pagará al contratista la facturación del servicio neto dentro de los diez días siguientes al recaudo real y efectivo de la facturación o cartera proveniente de esta Unidad de Servicios, previo descuento del porcentaje de participación.

6.16. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el oferente considere pertinente hacer El Hospital por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con la persona que se haya designado para la supervisión de este contrato, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la ocasión, circunstancia, que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los servicios, a menos que El Hospital haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

6.17. CESIÓN

El proponente a quien se le adjudique el contrato no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato que se celebre, sin el previo consentimiento expreso y escrito de la Gerencia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

6.18. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato deberá ser objeto de liquidación dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, conforme al procedimiento que se indique en el contrato.

CAPITULO VII



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACION

ANEXO 2. DOCUMENTO CONSORCIAL O DE UNION TEMPORAL

ANEXO 3. ESPECIFICACIONES TECNICA

ANEXO 1

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Doctor:

WILMAN HERRERA CASTAÑO

Gerente

ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D. T. Y C.

REF: Convocatoria No _____

Respetado Doctor:

De conformidad con su invitación a proponer, por medio de la presente el suscrito acepta celebrar un contrato de prestación de servicios para la puesta en marcha y operación de los servicios de la Unidad Funcional de Diagnostico y Terapia endoscópica, en las instalaciones físicas del Hospital ubicadas en Cartagena en el Barrio de Zaragocilla calle 29 No 50-50.

Así mismo el proponente se compromete a realizar y dotar las instalaciones que se entregan para destinarlas a las actividades que de acuerdo con los documentos del contrato se estipulan, así como a firmar y legalizar el mismo en el tiempo establecido en los términos de referencia, después de notificado de la adjudicación de éste contrato, basado en las estipulaciones entregadas por El Hospital, los valores de la propuesta económica y los demás documentos de la misma, y a otorgar las fianzas prescritas en ellos.

El Proponente declara:

Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que visitó y conoce el área física donde se realizarán las actividades, sus condiciones y estado de los aspectos hidráulico-sanitario, eléctricos, su dotación básica instalada actualmente, y que está en capacidad de invertir lo ofrecido en su propuesta y poner en marcha la Unidad con los equipos requeridos para el efecto.



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente contratación _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

Que me comprometo a iniciar las actividades en el plazo de xxxxxxxx (xx) xxxx.

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal

C. C. No. _____ de _____

Tarjeta Profesional No. _____ (anexar copia)

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]

_____ anexar copia (s)

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _Celular _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

_____ (nombres y apellidos)

_____, con Tarjeta Profesional No. _____ y C. C. No.

_____ de _____,

2. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Doctor:

WILMAN HERRERA CASTAÑO

Gerente

ESE – HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D.T Y C.

REF: Convocatoria No. _____



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la Convocatoria de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%)
(2)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de los servicios la obligación de cada uno de los integrantes.

(2) El total, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____ Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2011__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

3. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Doctor:

WILMAN HERRERA CASTAÑO

Gerente

ESE – HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D.TY C.

REF: Convocatoria No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Convocatoria de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO

DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

ANEXO 3

EQUIPO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá disponer como mínimo de los siguientes equipos:

EQUIPO
TORRE DE ENDOSCOPIA de alta definición con sistema de iluminación de xenón y lámpara de emergencia, con video procesador completamente digital, MONITOR – PANTALLA LCD con resolución mínimo de 1280 x 1024 pixeles; VIDEOGASTROSCOPIO de alta definición y superángulo de visión de 140 grados y una longitud de trabajo mínima de 1.100 mm, Accesorios de gastroscopio; VIDEOCOLONOSCOPIO de alta definición, pantalla completa, diámetro de canal de trabajo mínimo de 3,8 mm y superángulo de visión de 140 grados y una longitud de trabajo mínima de 1.69mm, Accesorios de videocolonoscopia; VIDEOUDODENOSCOPIO TERAPEUTICO, apropiado para diagnóstico, toma de muestras y tratamientos quirúrgicos, campo de visión de 90 grados y longitud de trabajo de mínimo 1250 mm con sus accesorios. Con carro de transporte para colocar los equipos.
TORRE DE ENDOSCOPIA estándar con videoprocesador y fuente de luz incorporados; VIDEOBRONCOSCOPIO, con visión frontal, campo de visión de 120 grados, diámetro de canal de trabajo de 2 mm y longitud de trabajo de 600 mm, con sus accesorios; VIDEOGASTROSCOPIO PEDIATRICO, delgado con 410.000 pixeles, de fácil inserción y maniobrabilidad y tecnología CCD, visión frontal, campo de visión de 140 grados, diámetro del extremo distal de máximo 8,5 mm, diámetro de canal de trabajo de 2,8 mm y longitud de trabajo de 1.100 mm con sus accesorios; VIDEOCOLONOSCOPIO con diámetro de mínimo 12,8mm y canal de trabajo terapéutico de 3,8mm con una longitud de trabajo de 1690mm. MONITOR - PANTALLA LCD con resolución mínima de 1280 x 1024 pixeles. Con carro de transporte para colocar los equipos.
VIDEO ENTEROSCOPIO DE DOBLE BALON, Terapéutico con canal de trabajo de 2,8mm con su respectiva BOMBA controladora de balones que sea compatible con el procesador digital de la torre de endoscopia de alta definición.
VIDEO PROCESADOR DE ULTRASONIDO ENDOSCOPICO, compatible con el procesador digital de la torre de alta definición; ECOENDOSCOPIO DE LECTURA LINEAL Y ECOENDOSCOPIO DE LECTURA RADIAL de escaneo digital y que cuenten con modos Power Doppler, Doppler Color, PW Doppler, Modo m, Modo B.
UNIDAD ELECTROQUIRURGICA con módulo incorporado de gas ARGON para la realización de procedimientos endoscópicos avanzados, UNIDAD ELECTROQUIRURGICA para procedimientos endoscópicos básicos.
UNIDAD ELECTROQUIRURGICA para procedimientos endoscópicos básicos, con sistema mono polar y Bipolar, debe contener Food Switch, display para visualizar la potencia de corte, coagulación y Bipolar.
EQUIPO DE PH METRIA E IMPEDANCIOMETRIA Y MANOMETRIA DE ALTA RESOLUCION de mínimo 22 canales de medición.



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN C, INTENSIFICADOR DE IMAGEN.
Dos (2) MONITORES DE SIGNOS VITALES con parámetros básicos (ECG, NIBP, SPO2, RESP Y TEMP), con pantalla TFT a color de mínimo 10" y con 6 trazos en pantalla. Batería para tres (3) horas de operación como mínimo con sus respectivos accesorios.
MÁQUINA DE ANESTESIA que cuente con flujómetros mecánicos, que permita conexión para tres gases O2, N2O y AIRE, con sistemas de alarmas que evite volúmenes o presiones muy altas, con ventilador electrónico con modos CMV, PCV, SIMV y válvula PEEP como mínimo, que soporte dos vaporizadores, con absorbedor y batería que soporte mínimo 3 horas de operación con sus accesorios. Con monitor de signos vitales con parámetros Básicos mas analizador de gases
CARRO DE PARO metálico, con tubería en acero inoxidable, con banda de caucho de seguridad en la parte inferior, gavetas con divisiones internas en plástico para almacenar medicamentos.
Mesa de Cirugía, traslucida con control electrónico de movimientos (Ascenso, descenso, trendelemburg, trendelemburg invertido), sistema de soporte de Batería mínimo por 4 horas de uso.
DEFIBRILADOR BIFASICO, que cuente con palas para pacientes adulto y pediátrico, con batería interna, pantalla TFT para visualizar trazados de ECG y ajustes.
Camilla de transporte con barandas y que permita dar posición de inclinación al paciente.
Aspirador se secreciones, que cuente con válvula reguladora de aspiración, con un mínimo de aspiración de 550 mmHg

1. Todos los equipos deben cumplir con los requisitos mínimos de habilitación y además con la dotación complementaria (Monitores de signos vitales, Maquina de Anestesia, etc) que permita la realización de exámenes tales como: Endoscopia de vías digestivas, vías respiratorias, Colangiopancreatografía retrograda endoscópica, eco endoscopias, estudios de fisiología, enteros copias, entre otros estudios de mediana y alta complejidad.
2. Todos los equipos deben contar con representación en Colombia debidamente certificada, acorde a las normas existentes, se aceptan cadenas de representación y el operador debe **garantizar el mantenimiento preventivo, correctivo y como mínimo realizar metrología biomédica una vez en el año a cada uno de los equipos, elaborar y actualizar las hojas de vida** de cada uno de los equipos así como el plan de mantenimiento, el compromiso de suministrar los repuestos y accesorios necesarios para su óptimo funcionamiento.
3. Los equipos deben ser completamente nuevos, no remanufacturados o repotenciados, con sus respectivos REGISTROS SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA.
4. Se debe garantizar el mantenimiento a través de empresa con técnicos e ingenieros registrados ante el INVIMA, Ingeniero o técnicos independientes debidamente inscritos ante el INVIMA por parte del proponente.
5. El proponente deberá garantizar toda la dotación necesaria en el espacio locativo y operarlo. Los insumos y suministros de operación son por cuenta del operador.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

ANEXO 4 PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____ identificado con _____ No. _____ quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, adelanta el proceso de convocatoria pública No. --- de 2011, cuyo objeto es contratar la operación de la Unidad Funcional de Diagnostico y Terapia endoscópica en su sede ubicada en el Barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50-50 de Cartagena, conforme a los términos de referencia del proceso contractual.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes:

COMPROMISOS

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE promoverá durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, la cultura de la probidad y la ética en aras de fortalecer la transparencia.

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de Convocatoria Pública con los procesos de contratación, ni con la ejecución del contrato que puedan celebrarse como resultado de su propuesta, ni a personas que puedan influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en los presentes procesos de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o halagos a los funcionarios de LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación del proceso.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los TERMINOS DE REFERENCIA, si se verificare el incumplimiento del compromiso de integridad.

El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento que conoce, respetará y acatará las reglas establecidas en el presente TERMINOS DE REFERENCIA y en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento y en los TERMINOS DE REFERENCIA, se firma el mismo en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los _____ días del mes de _____ de 2011.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 5 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE DIAGNOSTICO Y TERAPIA ENDOSCÓPICA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

Entre los suscritos a saber: **WILMAN HERRERA CASTAÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.559.2006 de Arjona, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE** - Entidad de naturaleza pública, del orden Departamental adscrita la Secretaría de Salud de Bolívar, creada mediante Decreto Ordenanza No 895 de 2004, ubicada en la ciudad de Cartagena, Barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50-50, en su calidad de Gerente, en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, de una parte y por la otra -----mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No----, expedida en ----- NIT. , con domicilio principal en la ciudad de -----, con establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de y quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA** han acordado celebrar el presente contrato de operación de la Unidad Funcional de Diagnóstico y terapia Endoscópica del Hospital Universitario del Caribe, con ocasión de la propuesta presentada y aceptada por El Hospital, el que se regirá por el Código Civil Colombiano, Código de Comercio, por las cláusulas excepcionales al derecho privado reguladas por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6 y en concordancia con la Ley No 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 en lo pertinente al régimen establecido para las Empresas Sociales del Estado, y por las siguientes cláusulas, previa las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que el hospital previo estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación para la operación de la Unidad Funcional de Diagnóstico y terapia Endoscópica del Hospital, con fundamento en los artículos 10, 12 y 13 del estatuto contractual, Acuerdo No 004 de 2006 que guían las fases y requerimientos del proceso precontractual respectivamente, se adelantó el respectivo proceso contractual para la escogencia del contratista, el que cumplió todas sus etapas de publicidad y concurrencia de oferentes. 2) Que la propuesta presentada por ----- ha sido seleccionada para la celebración del presente contrato en atención a que los resultados de la evaluación de la misma por parte del comité evaluador determinó a dicha propuesta como la más favorable para la entidad. 3) Que los Términos de Referencia de la contratación fueron elaborados estableciendo las reglas básicas del proceso contractual y del negocio jurídico que se celebra, los cuales para todos los efectos se integran a este documento. 4) Que la modalidad del presente contrato de operación de la unidad funcional de diagnostico y terapia endoscópica corresponde a aquellos contratos que puede celebrar la entidad en virtud de su modelo de funcionamiento de su parte asistencial, tal como lo consagran sus estatutos y la ley. 5) Que el presente contrato se regula por el derecho privado de conformidad con la Ley 100 de 1993 artículo 95 numeral 6, y por las siguientes cláusulas. **CLAUSULAPRIMERA.- EL OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete con **EL HOSPITAL** a operar la Unidad Funcional de diagnostico y terapia endoscópica de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, con su autonomía administrativa, técnica, financiera, y científica, bajo parámetros de eficiencia y calidad, en las condiciones que se señalan en los términos de referencia, el presente documento y su propuesta seleccionada por el Hospital. **PARAGRAFO: ALCANCE DEL CONTRATO:** 1) La operación del servicio en la unidad funcional de diagnostico y terapia de endoscopia se realizará dispone en el cuarto piso del inmueble donde funciona el Hospital, en las condiciones físicas actuales, con la infraestructura básica existente debidamente inventariada, documento que hace parte de este contrato. 2) El contratista derivará sus ingresos de la venta, facturación y recaudo por la prestación del servicio que realice el Hospital, previa obligación de participarle a la ESE en contraprestación un porcentaje de la



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

facturación neta mensual del 20%. 3) Al contratista le corresponde asegurar los recursos económicos necesarios para que la Unidad mantenga su funcionamiento ininterrumpido, cubriendo todos los requerimientos generados en los servicios del hospital, durante toda la operación. 4) La prestación de los servicios dentro de los términos del Sistema de Seguridad Social en Salud. 5) El contrato de operación de la Unidad Funcional de Diagnostico y terapia endoscópica le otorga al contratista la posibilidad de vender servicios por su cuenta y riesgo, siempre y cuando no desmejore la oportunidad, calidad y eficiencia para la atención de los usuarios de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe. 6) La venta de servicios que haga el contratista deberá ser manejada en un software que tenga interfase de consulta desde la coordinación de facturación del hospital, auditoría y contabilidad, toda vez que de tales ventas deberá reconocer un porcentaje de participación del 20% sobre la facturación neta. 7). El contratista implementará un sistema único de información hospitalario compatible con el software que maneje el hospital que permita la integración de la información al mismo, y su consulta desde cualquier otra dependencia que lo requiera, dentro de los parámetros de reserva legal que mantiene la historia clínica. 8) El contratista deberá garantizar al Hospital el cumplimiento de la normatividad vigente dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud para los Hospitales Universitarios garantizando la Acreditación de los servicios de salud según los preceptos del SOGCS. 9) El contratista prestará los servicios objeto de esta convocatoria, quedándole prohibido destinar parte del área de la Unidad Funcional de Diagnostico y Terapia endoscópica para otros servicios y/o ceder o subcontratar los servicios o parte de ellos, sin el consentimiento de la ESE. 10) La inscripción de los servicios de salud en el registro especial de prestadores ante el ente territorial respectivo corresponde a la ESE, no obstante, el contrato comprende la delegación y responsabilidad del cumplimiento de los estándares de calidad según las normas respectivas por parte del Contratista. 11). El contratista pagará como compensación por el uso del espacio físico donde funcionará la Unidad Funcional de Diagnostico y terapia endoscópica un canon mensual por la suma de -----, el que será actualizado conforme al IPC.

CLAUSULA SEGUNDA.- REGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO:

La relación económica del presente contrato está determinada por la modalidad de pago que haga el Hospital a favor del contratista de acuerdo con los ingresos efectivos que obtenga el Hospital por la venta, facturación y recaudo de los servicios que se presten en la Unidad funcional de servicios de diagnostico y terapia endoscópica. Así como la participación que haga el contratista al Hospital de un 20% de la facturación neta por los servicios prestados a través de dicha Unidad funcional, la cual será descontada por el Hospital previamente de los ingresos obtenidos por los conceptos antes señalados.

CLAUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: El presente contrato no tiene un valor determinado, no afecta el presupuesto de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, por lo que no cuenta con disponibilidad presupuestal. Sin embargo se estima su valor, en la suma de QUNIENTOS MILONES DE PESOS MCTE (\$ 5.00.000.000.00) como ingresos anuales de la operación, solo para efectos de asegurar los riesgos del presente contrato, como se determinan más adelante en la clausula decima primera.

PARAGRAFO 1: Los porcentajes de participación y las compensaciones se causarán a partir de la real y efectiva explotación, venta y recaudo de la Unidad de servicios objeto del contrato. La facturación y liquidación de las participaciones y compensaciones, se hará en forma mensual previo cumplimiento del trámite administrativo. **CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El término del



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

presente contrato será de diez (10) años, contados a partir de la entrega de la Unidad Funcional de Diagnostico y Terapia endoscópica, previa adecuación de las instalaciones físicas, la firma del acta de iniciación y aprobación de la garantía única. **CLAUSULA QUINTA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:- EL CONTRATISTA** se obliga por el presente contrato a: 1) Adecuar y usar el espacio físico para la destinación que se ha señalado en los términos de referencia.. 2) Mantener las condiciones de habilitación de los servicios.3) Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad a estos términos de referencia. 4) Autorizar descontar la contraprestación mensual de la participación ofrecida en su propuesta económica, de los recaudos por estos servicios. 5) Dotar el área física con los equipos tecnológicos requeridos para el adecuado funcionamiento de la Unidad Funcional de diagnostico y terapia endoscópica. 6) Observar el reglamento y demás disposiciones aplicables a la naturaleza del Hospital. 7) Garantizar la afiliación del personal a su cargo al sistema de seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente. 8) Cancelar una suma mensual equivalente a \$ 5.000.000 millones de pesos, como compensación a favor del Hospital, los cuales corresponden al uso del espacio físico. Esta suma de dinero se ajustará anualmente de acuerdo al IPC, la que se compensará y cruzará con la obligación del Hospital de retornar el valor de la inversión inicial en el espacio físico destinado a la Unidad Funcional. 9) Pagar los servicios públicos como luz, teléfono, gas natural, mediante promedio de consumo de todas las áreas funcionales del Hospital. Sin embargo el contratista (podrá) individualizar los servicios. 10) Asumir el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. 11) Apoyar las acciones de mercadeo necesarias para aumentar los volúmenes de venta de servicios de forma progresiva. 12) Realizar la facturación de los servicios que venda en forma directa, y descontar los porcentajes de participación correspondiente al hospital. 13) Contar con los registros y certificaciones sanitarias de los equipos debidamente expedidos por las autoridades competentes. 14) Garantizar al Hospital durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las condiciones de calidad contenidos en el Decreto 1011 de 2006 y en la Resolución No 1043 de 2006, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten, o sustituyan, en las instalaciones que se realice el servicio.15) Facturar mensualmente el monto de los servicios prestados y registrar lo correspondiente a la participación del Hospital, en el periodo, según lo pactado por concepto de la operación de la Unidad Funcional de diagnostico y terapia endoscópica. 16) Asegurar los recursos económicos necesarios para dotar la Unidad Funcional de diagnostico y terapia endoscópica durante la vigencia del contrato. 17) Pagar oportunamente los salarios y honorarios que correspondan a su personal contratado tanto administrativo como asistencial y cancelar la seguridad social integral conforme a las normas legales vigentes.18) Permitir el desarrollo de la actividad docente- asistencial y de investigación. 19) Permitir el cruce de cuentas que aplicará el Hospital en virtud del presente contrato, dada la existencia de obligaciones reciprocas, exigibles y liquidas, según el C.C.C.20) Asumir el Manejo de la historia Clínica. 21) Rendir informes mensuales o cuando se le requiera a la Gerencia del Hospital, sobre el desarrollo de las actividades en la Unidad. 22) Responder por la calidad y oportunidad en la prestación del servicio objeto del contrato de operación. 23) Mantener durante toda la vigencia del contrato la tecnología que se requiera para la prestación de los servicios, lo que incluye: máquinas, equipos, suministros, materiales, y medicamentos. 24) Contar con el personal mínimo requerido para la operación de la Unidad, según se exige en los términos de referencia, y responder las obligaciones laborales, de



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

seguridad social y parafiscal. 25) Las demás inherentes al contrato. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** Las siguientes son las obligaciones a cargo del Hospital: 1). Hacer entrega del espacio locativo en el que operará la Unidad Funcional de Diagnostico y Terapia endoscópica, la cual contará con los servicios de agua, alcantarillado, energía y aire acondicionado. 2) Garantizar al oferente la exclusividad para la prestación de servicios de diagnostico y terapia endoscópica. 3) Inscribir el servicio ante la autoridad competente. 4) Realizar la gestión financiera del servicio que incluye el mercadeo, venta, facturación y recaudo de cartera. 5) Cancelar la facturación neta mensual, conforme al recaudo real y efectivo del servicio prestado en esta Unidad de servicios. 6). Retornar la inversión inicial que haga el contratista en las instalaciones físicas para la implementación de la Unidad, compensando y cruzando con el canon mensual que corresponde pagar al Hospital. 7). Retornar los bienes y equipos del operador en el estado en que se encuentren, al finalizar el contrato. 8) Las demás inherentes al servicio. **CLAUSULA SEPTIMA: DERECHO DE INSPECCION: EL HOSPITAL** tendrá derecho de inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**. Para el efecto, **EL CONTRATISTA**, previa coordinación entre las partes, facilitará al supervisor, los funcionarios, empleados, agentes y apoderados designados por el Hospital el acceso durante la vigencia del presente contrato, a cualquier parte del Hospital en horas de prestación del servicio, con el propósito de examinar o inspeccionar las instalaciones o para examinar y tomar datos de los libros de los servicios prestados. Estas inspecciones deberán realizarse sin causar perturbación alguna al buen funcionamiento de la Unidad. **EL CONTRATISTA** suministrará la información necesaria para que esta labor sea factible. **PARAGRAFO 1: EL HOSPITAL** podrá contratar la labor de supervisión, ya sea a través de una persona natural o jurídica, o podrá utilizar personal de planta, quien hará la revisión contable del Hospital de acuerdo con las normas y procedimientos universalmente aceptados. Adicionalmente, inspeccionará las instalaciones de la Unidad de servicios en horas de prestación del servicio. **PARAGRAFO 2. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR.** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de otro sí al contrato principal. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS:-** El cumplimiento general del contrato, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor de los ingresos proyectados por un año del contrato y con una vigencia de un año y seis (6) meses más, prorrogables por periodos iguales durante toda la vigencia del contrato; es decir, 10 años. b) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el OPERADOR haya de utilizar para la operación del Hospital, por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato por el término de un año y 3 más, prorrogables por periodos iguales durante toda la vigencia del contrato; es decir, 10 años. c) Calidad de los servicios equivalente al 15% del valor total del contrato y con una vigencia igual a un año, prorrogable durante la vigencia del contrato, contados a partir de la fecha de iniciación de los servicios. Para efectos de la garantía se tendrá como valor básico para calcular el monto de estas, la suma de Quinientos Millones de Pesos. Para el año siguiente de vigencia del contrato, el Hospital fijará el monto sobre el cual se renovaran las garantías por medio de su interventoría. Las garantías deben ser otorgadas o renovadas anualmente durante toda la vigencia del contrato; lo que deberá hacer el



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

contratista a más tardar un día antes del vencimiento cada año; no realizarlo dentro de su oportunidad será causal de terminación del contrato. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.** El oferente seleccionado deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado a la prestación del servicio, un seguro que cubra la responsabilidad civil contractual frente a terceros derivada de las actividades que desarrolle, por una cuantía equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual al plazo del mismo. El valor estimado del contrato para efectos de expedición de la póliza será de mil millones de pesos. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD MÉDICA.** El oferente seleccionado deberá contratar a nombre del personal asistencial a la prestación del servicio de salud, un seguro que cubra la responsabilidad medica derivada de las actividades que desarrolle, por una cuantía equivalente a 200 Millones de Pesos con una vigencia igual al plazo del mismo. El valor estimado del contrato para efectos de expedición de la póliza será de mil millones de pesos. **CLAUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** No obstante el plazo del contrato podrá modificarse y/o terminarse por las causales establecidas en la ley y por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, en la forma y términos que se convenga por escrito. 2) Por cualquier causal de liquidación de la ESE, si llegare a presentarse. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes. 4) Por decisión unilateral de la ESE cuando: a) Cuando existan embargos sobre los bienes del contratista que impidan la prestación del servicio; b) Por la liquidación obligatoria o insolvencia del Contratista. c) Por decisión de autoridad competente se impida el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **PARAGRAFO:** La terminación del contrato bajo ninguna de las causales aquí determinadas dará lugar al pago de indemnización alguna a favor del Contratista. El contratista, dentro del mes siguiente, hará entrega del Hospital al Hospital. **CLAUSULA DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA.** declara con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso dentro de algunas de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, y no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, que le impida contratar con entidades públicas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la ESE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al quince por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la ESE. No obstante, EL HOSPITAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria será descontado de las garantías. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA QUINTA. CAUSACION DE MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, **EL HOSPITAL** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un salario mínimo mensual legal vigente. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. Las multas se impondrán por no cumplir cada una de las obligaciones contenidas en el contrato, equivalentes a un (1) SMMLV, por cada día de retraso en el



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

cumplimiento de la obligación. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al Contratista del cumplimiento de las obligaciones del contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. El valor máximo que podrá imponerse por concepto de las multas ocasionadas en el incumplimiento de las obligaciones del contrato corresponderá hasta el 20% del valor del contrato definido para cada vigencia en consideración a los ingresos anuales estimados; cumplido este porcentaje la ESE podrá declarar el incumplimiento. Las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al Contratista y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a la ESE como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del contratista. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O PENAL PECUNIARIA.** Para la aplicación de las multas por mora o incumplimiento parcial y la cláusula penal pecuniaria, se deberá dar aplicación al siguiente procedimiento: **1).** Cuando **EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR** designado por El Hospital consideren que EL CONTRATISTA no está ejecutando el contrato con estricta sujeción a las condiciones técnicas y jurídicas previamente establecidas entre las partes, deberá adelantar la gestión necesaria para requerir al contratista, a efectos de que éste cumpla la obligación en mora o en su defecto rinda los correspondientes descargos respectivos. De tal actuación siempre deberá existir archivo documental. **2).** Una vez **EL CONTRATISTA** responda a los requerimientos formulados por **EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR**, éste deberá conforme al material probatorio, elaborar un informe detallado sobre los hechos que considera constitutivos de incumplimiento. Dicho informe deberá contener el concepto respecto de la procedibilidad de la multa o de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, así como la determinación de su cuantía. **3).** El informe elaborado por **EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR**, debe contar con el visto bueno del (Gerente). El informe deberá acompañarse de los soportes y pruebas en que se fundamenta y remitirse a la Oficina Jurídica o a quien haga sus veces. **4).** Presentado el informe la Oficina Jurídica avocará conocimiento del caso, y adoptara todas las medidas tendientes a establecer la ocurrencia del incumplimiento, para lo cual podrá decretar pruebas y en general agotar el procedimiento que estime conveniente a efectos garantizar la observancia del debido proceso, lo cual no podrá exceder de cinco días hábiles. **5).** Establecida la naturaleza y procedencia de la sanción, el Hospital a través de su Gerente mediante acto administrativo debidamente motivado procederá a decretar la sanción correspondiente. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora o incumplimiento parcial o la declare la penal pecuniaria, el Hospital podrá efectuar el cobro a la compañía aseguradora ó por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá ser terminado, interpretado y modificado unilateralmente por **El Hospital** con sujeción a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículos 14 numeral 2º., 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, que se consideran incorporados en este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD.** En los términos del artículo 18 de la Ley 80 de 1993, se aplicara la caducidad conforme al alcance de la norma y como la ha precisado la jurisprudencia colombiana sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CESION.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanadas del mismo, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin la



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

previa autorización escrita de la ESE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** Por la naturaleza del contrato y el acuerdo de las partes, con el carácter de factor determinante de la contratación en cuanto rompen e impiden cualquier relación entre el Hospital que para estos efectos no concede su representación a **EL CONTRATISTA**, y las personas que contratan con **EL CONTRATISTA**, que por lo demás actúa a su propio nombre, no hay ni habrá relación alguna laboral, convencional, reglamentaria, civil o comercial entre el Hospital y el personal de **EL CONTRATISTA**, para desarrollar la actividades de la administración y operación, ni entre el Hospital y el personal de cualquier subcontratista que a cualquier título o por cualquier causa tenga relación con **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INTERVENTORIA DEL CONTRATO:** La vigilancia, control y supervisión serán ejercidos por El Hospital, quien, con el apoyo de un grupo multidisciplinario, supervisará la ejecución del contrato en forma regular y vigilará para que el contrato se desarrolle en los términos convenidos, y de acuerdo con las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. El grupo de supervisores serán responsables de efectuar las evaluaciones sobre el desarrollo del contrato y entregará el respectivo informe, con copia a la Gerencia. La Interventoría implicará el ejercicio de funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. TENENCIA DE ACTIVOS: CONCEPTO:** Para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato y exclusivamente para ese fin, el Hospital entrega la tenencia tanto del espacio físico el cual se destina a la prestación del servicio y desarrollo del contrato. Así mismo, los bienes muebles y equipos que conforman el Hospital se entregan al **CONTRATISTA**, de manera que pueda, como está acordado, ejecutar el contrato. La tenencia que se concede es a título accesorio, de tal suerte que durará mientras dure el presente contrato y terminará simultánea y consecuentemente con él. El Hospital entregará el espacio físico donde funciona la Unida de servicios en el estado y situación detallada en el acta anexa y el Hospital no se hace responsable de su funcionamiento. **PARAGRAFO 1. RESTITUCION: EL CONTRATISTA** restituirá el inmueble y los muebles que ha recibido con causa en el presente contrato en la fecha de su terminación, en el estado que los ha recibido, salvo el deterioro por el normal y correcto uso. Si se encontraren en el Hospital muebles y enseres que pertenezcan exclusivamente a **EL CONTRATISTA**, estos podrán ser adquiridos por el Hospital en el régimen civil de las mejoras útiles. **PARAGRAFO 2. DERECHO DE LA ESE A USAR LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DEL CONTRATISTA: EL HOSPITAL** podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de las instalaciones y usarla para cumplir con los servicios a los usuarios del Hospital, cuando por cualquier causa el contratista no pudiere o se negare realizarlo, sin perjuicios de las sanciones a que hubiere lugar. Por este uso **EL HOSPITAL** no se obliga a reconocer costo alguno al contratista, ni releva a este de ninguna de sus obligaciones. **CLAUSULA VIGESIMA. PRESUPUESTOS:** La autonomía propia de la naturaleza del contrato permitirá a **EL CONTRATISTA** manejar y decidir sus propios presupuestos anuales del servicio pero tendrá en todo caso **EL CONTRATISTA** la obligación de dárselos a conocer al Hospital. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- ARBITRAJE Y CONCILIACION.-** En el evento de que surjan algún conflicto entre las partes en materia contractual ellas quedan facultadas si lo consideran así pertinente acudir ante la Cámara de Comercio de Cartagena, centro de Arbitraje y Conciliación.



CONVOCATORIA PÚBLICA No 002-HUC-2012

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- REGIMEN LEGAL.- Este contrato se regirá por lo señalado en su contenido, por el derecho privado, y en todo lo relacionado con el régimen de exorbitancia por la ley 80 de 1993 en el evento de las cláusulas de terminación, interpretación, modificación unilateral y la caducidad, así como la normatividad especial de seguridad social en salud, aplicable a al servicio de dosis unitaria. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos del contrato es la ciudad de Cartagena de indias. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- LIQUIDACION.** Una vez terminado el contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, se liquidará el contrato de mutuo acuerdo. En caso de que el contratista no se hiciere presente se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- DOCUMENTOS QUE OBLIGAN EN EL CONTRATO:** Son documentos que en su orden obligan en el contrato: Los términos de referencia de la convocatoria suministrados por El Hospital, incluidas las especificaciones, el presente documento, la propuesta del contratista, y los que llegasen a producirse durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías, y la firma del acta de inicio. **EL CONTRATISTA,** también deberá cancelar los derechos de publicación del mismo en la Gaceta del Departamento de Bolívar, requisitos que se entenderán cumplidos con la presentación de los correspondientes recibos de pagos. **PARAGRAFO.-** La publicación del presente contrato constituye un requisito de legalidad, de conformidad con el Estatuto Contractual de EL Hospital. Para constancia, firmamos en Cartagena de Indias, a los

WILMAN HERRERA CASTAÑO
EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA